



FORMOSA, 21 de NOVIEMBRE de 2002

VISTO :

Las RESOLUCIONES GENERALES N° 031/99, y N° 009/2001 (D.G.R. - FORMOSA); el ARTICULO 7° del DECRETO N° 699/2001 del P.E.P. y;

CONSIDERANDO :

Que a través de la RESOLUCIÓN GENERAL N° 031/99 - (D.G.R. - FORMOSA), se establecieron vencimientos de las presentaciones y pagos de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO OCTUBRE/2002, opera el día **20/11/2002**, y conteste a las previsiones establecidas por el ARTICULO 111° del CÓDIGO FISCAL;

Que mediante la RESOLUCION GENERAL N° 009/2001 (D.G.R. - FORMOSA) se fijaron normas para el pago de las DECLARACIONES JURADAS de anticipos mensuales que se realicen con VALORES FISCALES (ESTAMPILLAS) CERTIFICADOS "PROGRAMA COMPRE PROVINCIAL Y/O BONOS PROVINCIALES";

Que él ARTICULO 7° DEL DECRETO N° 699/2001 (P.E.P.) establece que los pagos de los anticipos del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS a partir del vencimiento de la posición correspondiente al mes de AGOSTO/2001 inclusive, que se efectuaren con BONOS de emisión provincial BOCANFOR (DECRETO 558/01, LEYES 1296 Y 1342), serán beneficiados con igual bonificación que la establecida para el pago en efectivo con sujeción a las condiciones de admisibilidad y apercibimientos previstos en los párrafos 4° y 5° del ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 122/01 - (sic);

Que el cumulo de personas concentradas en el BANCO DE FORMOSA S.A., quien se halla abocado al pago de los PLANES JEFES/AS DE HOGAR, ocasionan demoras y trastornos a la gran masa de contribuyentes deseosos de cumplimentar con las obligaciones fiscales;

Que en virtud de ello, resulta aconsejable admitir como ingresado en termino los pagos realizados hasta el día 27/11/2002 ;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° -(T.O. 1.983) y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024:

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: **OCTUBRE/2002** - del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONTRIBUYENTES COMUNES - hasta el día **27/11/2002**, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente resolución, como así mismo los pagos comprendidos en el marco de la RESOLUCION GENERAL N° 009/2001 (D.G.R.- FORMOSA), cuyos DÍGITO VERIFICADOR se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCION GENERAL N° 060/02

C.P. SERGIO I. RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS